

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Caicedonia, Valle del Cauca.

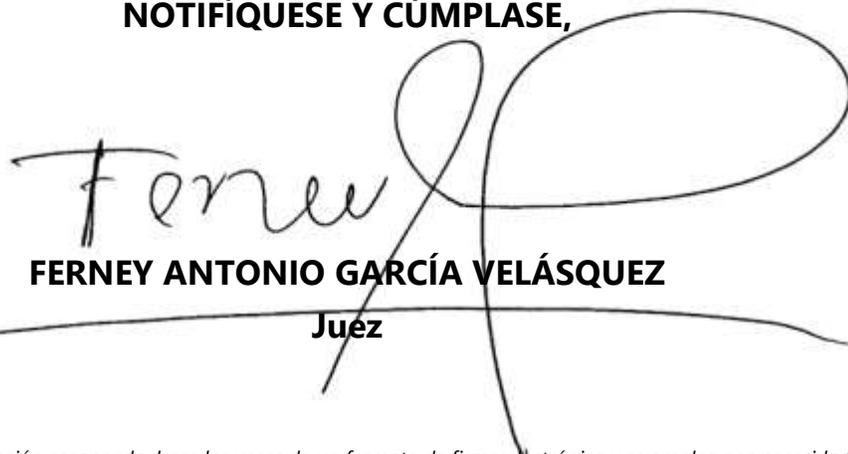
Noviembre once (11) de dos mil veinte (2020)

Auto No. 1314

Rad. 76-122-40-89-001-2015-00217-00

SE ADMITE la renuncia del poder formulada por la Doctora CARMEN SOFÍA RAMÍREZ MURILLO, de su calidad de apoderada judicial de MOTO PREMIUM DE OCCIDENTE S.A.S, en el proceso que informa la referencia, toda vez que está conforme lo dispone el artículo 76 del Código General del Proceso, habida consideración de la manifestación que hace el representante legal de la entidad poderdante, en el memorial mismo de la renuncia, al dar cuenta de haber sido oportunamente informados de la aludida renuncia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



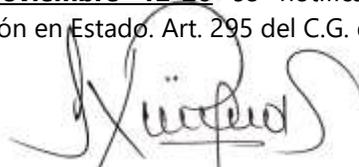
FERNEY ANTONIO GARCÍA VELÁSQUEZ
Juez

Nota: Esta página de suscripción escaneada, hace las veces de un formato de firma electrónica y se emplea por necesidad de atender el servicio, con base en acuerdos como el PCSJA20-11519 del 19 de marzo de 2020, suscrito por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura y demás normas pertinentes. Lo anterior, debido a la orden de trabajo en casa para funcionarios y empleados de la Rama Judicial, en medio de la emergencia sanitaria suscitada por la pandemia del Coronavirus – COVID-19. Previo a su anexo, se ha efectuado un procedimiento interno de validación de seguridad en el Juzgado Promiscuo Municipal con función de Control de Garantías de Caicedonia, Valle.

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CAICEDONIA VALLE**

ESTADO CIVIL No. 031

Del Auto anterior **1314** de fecha **noviembre 11-20**
Hoy, **noviembre 12-20** se notifica a las por
anotación en Estado. Art. 295 del C.G. del P.



LAURA XIMENA SÁNCHEZ ORTIZ
Secretaria